



**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

PAI Aiaraldea 2022 - 2024 - Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector  
Agroalimentario

**BASES DEL CONCURSO II:**

**PROYECTOS QUE IMPULSEN LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA EN EL MEDIO RURAL DE AIARALDEA**



**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

## ÍNDICE

- 1- CONTEXTUALIZACION Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 2- TEMATICA
- 3- PERSONAS BENEFICIARIAS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO
- 4- CRITERIOS DE VALORACION E INTENSIDAD Y CUANTIA DEL PREMIO
- 5- COMITÉ EVALUADOR
- 6- INSCRIPCION Y PLAZOS
- 7- RESOLUCION DEL CONCURSO Y REGIMEN DE RECURSOS
- 8- CONTRATO DERIVADO
- 9- INCOMPATIBILIDADES
- 10- OTROS
- 11- PROTECCION DE DATOS PERSONALES



**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

## 1.- CONTEXTUALIZACIÓN Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

HAZI FUNDAZIOA pone en marcha un proceso de innovación abierta mediante un concurso de proyectos que impulsen la actividad económica en el medio rural de Aiaraldea. La iniciativa busca impulsar el crecimiento económico y la generación de empleo en la comarca. Esta iniciativa está financiada por el Gobierno Vasco en el marco del PAI (Plan de Actuación Inmediata) de Aiaraldea, bajo el Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario, que entre otros establece que si bien Aiaraldea se caracteriza por su tejido fabril, especialmente en los municipios alaveses de Llodio y Amurrio y en algunos municipios del territorio de Bizkaia, la comarca también dispone de una amplia superficie rural con menor población y más dispersa en un territorio amplio, con una estructura económica en la que el sector primario tiene una notable contribución.

Asimismo, la iniciativa tiene el objetivo de aprovechar las oportunidades que brinda el entorno, en cuanto a oportunidades de mercado e infraestructuras disponibles y servicios para poder mejorar y fomentar la actividad económica en el medio rural y que genere valor en la comarca.

Entre otros, los objetivos estratégicos son:

- Dinamización de proyectos que aporten valor al sector primario y a la pequeña industria transformadora de alimentos de Aiaraldea.
- Impulsar el emprendimiento, creación y desarrollo de empresas de ámbitos no agrarios en el medio rural (zona Leader)

MARCO

El 3 de noviembre de 2020 el Consejo de Gobierno de Euskadi aprobó el programa BERPIZTU, Programa para la reactivación económica y el empleo de Euskadi 2020-2024, como una respuesta integral a los retos fundamentales de recuperación económica y del empleo en Euskadi. Su consejo rector aprobó el 10 de marzo de 2021 la puesta en marcha del Plan especial para el relanzamiento de comarcas desfavorecidas o Zonas de Actuación Preferente (ZAPs) con el fin de dar un impulso definitivo para transformar estas Comarcas y lograr que no se queden atrás en el proceso de recuperación y transformación de Euskadi. El Plan de Relanzamiento de Comarcas Desfavorecidas o ZAPs, para la consecución de esos objetivos, prevé la realización de un conjunto de proyectos tractores, definidos en un proceso participativo y colaborativo en el que han intervenido decisivamente los propios agentes económicos, sociales e instituciones de cada Comarca. Su ámbito de aplicación abarca las comarcas de Aiaraldea, Ezkerraldea-Meatzaldea, Enkarterri y Oarsoaldea, generando actuaciones concretas de inversión a ejecutar en el en el periodo 2021-2024.

En este contexto, el 25 de noviembre de 2021 se aprobó el informe de la Ponencia Parlamentaria que dio origen a la elaboración del documento del PAI 2022-2024 de Aiaraldea, que se aprobó el 1 de marzo de 2022. Este PAI se ha elaborado conjuntamente entre el Gobierno Vasco y la DDFF de Araba y Bizkaia y se ha contrastado con los ayuntamientos y con los agentes económicos, sociales y empresariales de la comarca.



## **BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

La comarca de Aiaraldea comprende los municipios alaveses de Amurrio, Llodio, Aiara, Artziniega y Okondo y los municipios de Bizkaia de Arrankudiaga, Arakaldo, Orozko y Orduña.

En el Marco del PAI, la reactivación económica y diversificación industrial es uno de los cinco ejes sobre los cuales pivota el documento, y dentro de este eje, uno de los proyectos tractores es A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario. El PAI recoge 8 proyectos tractores y 33 actuaciones, entre las cuales se encuentra esta iniciativa.

En este contexto la Fundación Hazi Fundazioa pone en marcha un proceso de innovación abierta mediante la convocatoria de un concurso de proyectos que impulsen la actividad económica en el medio rural de Aiaraldea.

Se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Vasco – Berpiztu (Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria) con una dotación presupuestaria de **330.000 €**.

## **2.- TEMÁTICA**

La temática de los proyectos a ejecutar en el medio rural es la siguiente:

- **Proyectos tipo A:**

Proyectos de dinamización que aporten valor al sector primario y a la pequeña industria transformadora de alimentos cuyo fin último sea el de general actividad económica en la comarca (Aiaraldea).

- **Proyectos tipo B:**

Proyectos de inversión (y gasto unido a esa inversión) que impulsen el emprendimiento, creación y desarrollo de empresas de ámbitos no agrarios en el medio rural (zona Leader).

Los gastos en los proyectos tipo B serán los relativos a la elaboración de proyectos técnicos, dirección de obra, etc. No se incluyen los gastos de personal (excepto en proyectos tipo A).

## **3.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO PRESENTADO**

### **PERSONAS BENEFICIARIAS**

La persona promotora puede ser persona física o persona jurídica.

En los proyectos de tipo A la persona promotora podrá ser pública o privada. En los proyectos tipo B la persona promotora deberá ser privada.



## **BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

En el caso de ser una empresa, deberá tener la condición de micro o pequeña empresa. Se entiende como «empresa» cualquier entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

En la categoría de las PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

### **CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO - REQUISITOS**

- El proyecto o fase del proyecto no esté iniciado
- Los proyectos se ubicarán en:
  - Proyectos tipo A: Aiaraldea
  - Proyectos tipo B: Zona rural Leader (ver documentación adjunta)
- El proyecto impulsa o crea una actividad económica
- El proyecto debe conllevar una inversión asociada en los proyectos tipo B.
- El plazo de ejecución es: diciembre de 2024 (prorrogable)

### **4.- CRITERIOS DE VALORACION E INTENSIDAD Y CUANTIA DEL PREMIO**

Las propuestas serán todas valoradas por un comité de expertos que tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los proyectos ganadores:

#### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la fijación de la puntuación se valorarán los siguientes criterios definidos teniendo en cuenta toda la documentación presentada.

Los criterios se valorarán en base a los documentos adjuntos.

A cada uno de estos criterios se le otorgará una puntuación, de manera que toda solicitud disponga de una puntuación total derivada de la suma de los puntos otorgados a cada criterio.

La puntuación máxima alcanzable es de 250 puntos.

BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea

PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario

Tabla 1 Criterios de valoración de proyectos

Criterio	Descripción	Puntuación
<b>Estratégico</b> (0-30)	<b>Alineamiento estratégico:</b> Alineamiento con la Estrategia “De la granja a la mesa”	La iniciativa está alineada con los objetivos de la estrategia “De la granja a la mesa”: <b>30 puntos</b>
<b>Innovación</b> (0-30)	<b>Componente innovador:</b> Descripción del componente innovador	El proyecto contempla un tipo de innovación: <b>20 puntos</b>  El proyecto contempla más de un tipo de innovación: <b>10 puntos</b>
<b>Factibilidad técnica</b> (0-20)	<b>Equipo promotor:</b> Descripción de los participantes del proyecto y resumen de la experiencia profesional de las personas implicadas.  <b>Cronograma:</b> Plan que recoge las acciones, las fechas clave y la fecha de finalización. Se debe indicar en qué fase del proyecto se encuentra.  <b>Recursos:</b> Recursos de la organización que aseguran el desarrollo del proyecto	El proyecto cuenta con los <u>recursos humanos</u> suficientes para la correcta implementación del proyecto: <b>5 puntos</b>  El <u>cronograma</u> o las fases están definidos correctamente y son coherentes con la descripción del proyecto: <b>5 puntos</b>  El proyecto cuenta con los <u>recursos técnicos</u> para la correcta implementación del proyecto: <b>5 puntos</b>  Existe coherencia entre las actividades y los recursos establecidos para la implementación: <b>5 puntos</b>
<b>Impacto</b> (0 - 30)	<b>Generación de empleo:</b> Descripción de la estrategia de generación de empleo	El proyecto genera empleo: <b>10 puntos</b>  El proyecto es de interés general para la comarca: <b>20 puntos</b>
<b>Alianzas</b> (0 - 20)	<b>Alianzas</b> Definición de alianzas potenciales.	El proyecto se desarrolla en cooperación con diferentes agentes: <b>20 puntos</b>
<b>Promotor / Equipo promotor</b> (0 - 60)	<b>Formación y experiencia</b> Descripción de los miembros que componen el equipo del proyecto, junto a	La persona promotora cuenta con formación: <b>15 puntos</b>  La persona promotora cuenta con experiencia: <b>15 puntos</b>

**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario

	<p>la formación y experiencia que poseen.</p> <p><b>Persona promotora</b> Descripción de la persona promotora.</p>	<p>El equipo está compuesto por al menos una mujer: <b>10 puntos</b></p> <p>Al menos la mitad del equipo promotor es ATP: <b>20 puntos</b></p>
<p><b>Plan de Negocio – Plan de gestión</b></p> <p>(0 - 60)</p>		<p>Los elementos presentados en el plan de negocio/plan de gestión están relacionados, detallados y existe una cohesión y coherencia entre ellos: <b>60 puntos</b></p>

**INTENSIDAD Y CUANTÍA DEL PREMIO**

La puntuación mínima requerida para obtener la ayuda es de **125 puntos**.

**Para los proyectos tipo A:**

La dotación presupuestaria es de 100.000€.

Los proyectos recibirán un 70% del importe del proyecto presentado con un máximo de 30.000€.

En caso de no agotar los fondos asignados, HAZI se reserva el derecho de trasvasar los fondos sobrantes a la línea de proyectos de la tipología B.

**Para los proyectos tipo B:**

La dotación presupuestaria es de 230.000€.

Los proyectos que obtengan una puntuación entre 175 y 250 recibirán un 60% del importe del proyecto presentado con un máximo de 50.000€

Los proyectos que obtengan una puntuación entre 125 y 174 recibirán un 40% del importe del proyecto presentado con un máximo de 50.000€

En caso de no agotar los fondos se asignará un 10% adicional sobre la cantidad previamente asignada a cada proyecto y en orden de la puntuación obtenida, incluyendo los proyectos que hayan obtenido el máximo de ayuda inicial de 50.000€, hasta agotar los fondos existentes.

**5.- COMITÉ EVALUADOR**

Las propuestas serán evaluadas por un equipo multidisciplinar que incluye:

- Una persona designada por HAZI

**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

- Un representante de la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) Zabaia
- Un representante de la Asociación de Desarrollo Rural (ADR) Gorbeialde

El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso si ninguna de las propuestas se considera adecuada por no alcanzar una puntuación mínima.

Los acuerdos adoptados por el Comité Evaluador serán por mayoría absoluta y se elevarán como propuesta de concesión o denegación al órgano competente, el director de FUNDACIÓN HAZI – HAZI FUNDAZIOA.

## **6.- INSCRIPCIÓN Y PLAZOS**

En la página web de HAZI ([www.hazi.eus](http://www.hazi.eus)) se encuentra disponible toda la información necesaria para presentar las propuestas: bases del concurso y las plantillas a cumplimentar para los proyectos. Se deberá enviar el formulario de solicitud y la memoria cumplimentada al correo electrónico [aiaraldea\\_rural@hazi.eus](mailto:aiaraldea_rural@hazi.eus), todas las propuestas se deberán presentar en documentos PDF.

El concurso estará abierto entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2023 ambos incluidos.

Todos los documentos adjuntados deben ser cumplimentados correctamente.

Cualquier duda puede ser formulada a esta dirección de correo electrónico: [aiaraldea\\_rural@hazi.eus](mailto:aiaraldea_rural@hazi.eus)

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal de los requisitos y obligaciones que se expresan en estas bases.

Los participantes manifiestan su conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en las bases, por lo que no podrán impugnar las mismas una vez que las propuestas y sus datos personales hayan sido enviados.

## **7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO Y RÉGIMEN DE RECURSOS**

Los resultados serán publicados en la web de HAZI entre el 19 diciembre de 2023 y 29 de febrero de 2024.

**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

**8.- CONTRATO DERIVADO:**

Una vez resuelto el concurso se procederá a la firma del correspondiente contrato para el desarrollo de los proyectos. Simultáneamente la persona promotora deberá acreditar lo siguiente:

- Certificado de persona Agrícola a Título Principal (ATP)
- Certificado del Código de Identificación Fiscal (CIF) / (NIF)

En el contrato entre las partes (beneficiario y HAZI) se recogerán, entre otras, las implicaciones de la aceptación de la dotación:

1. Aceptar la asignación económica para llevar a cabo el proyecto en cuestión
2. Implementar el proyecto conforme a la propuesta presentada
3. Presentar evidencia en un plazo a ser establecido por los organizadores de haber realizado la propuesta y la justificación de gastos correspondiente del proyecto
4. Devolver el importe de la asignación económica en caso de no llegar a ejecutar la propuesta
5. En caso la cantidad asignada no haya sido empleada en su totalidad deberá devolver el importe no utilizado

La concesión del apoyo económico para los proyectos requerirá de la presentación de un aval o seguro de caución del 50% del premio adjudicado a la firma del contrato (este gasto se podrá presentar como gasto financiable).

Se hará entrega de la dotación correspondiente al 50% a la firma del contrato y el 50% restante a finalizar el proyecto y presentar la justificación.

**9- INCOMPATIBILIDADES**

No podrán presentar propuesta ni resultar adjudicado las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que

**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- h) Ser Agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- i) Ser Asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- j) Ser asociaciones respecto de las que se hubiera encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución favorable a la Asociación.
- k) Estar incurso en prohibiciones de contratar según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

La imposibilidad de presentarse al concurso será también para aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son

**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

**10.- OTROS:**

- La entidad convocante resolverá las cuestiones que surjan sobre la modificación, interpretación y efectos de lo recogido en estas Bases.
- Los participantes en el presente concurso deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión del concurso en general.
- Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de las presentes Bases, serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.
- Los derechos de propiedad intelectual de todos los trabajos presentados corresponderán a sus autores. No obstante, los autores premiados cederán a la entidad convocante todos los derechos de exposición, reproducción, publicación, todo de acuerdo con la legislación sobre propiedad intelectual vigente siempre que los mismos no estén sujetos a secreto industrial.  
Los derechos protegibles que surjan de las ideas/proyectos se negociarán en el contrato derivado o en contratos específicos atendiendo a la naturaleza, características y/o necesidades de cada proyecto.

**11.- PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales gestionados con motivo de este proceso se incorporarán al tratamiento denominado “Actividades de dinamización del sector agrícola, ganadero, industria agroalimentaria y medio rural de Aiaraldea” del que es responsable Fundación HAZI con CIF G-48986137 con domicilio social en Granja Modelo s/n 01192 de Arkaute (Araba).

La finalidad del tratamiento es la gestión de concursos para la exposición de ideas y proyectos dinamizadores del sector agrícola, ganadero, industria agroalimentaria y medio rural de Aiaraldea.

La base legitimadora de este tratamiento de datos es el ejercicio de poderes públicos de la Fundación Hazi basados en sus propios estatutos para la realización de actividades amparada en el artículo 6.1.e) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos. Asimismo, y con amparo en la misma base legal habilitante, podrá enviarse información divulgativa de la actividad de la Fundación.

Los datos serán cedidos a Organismos y Autoridades autonómicas o locales de control con competencia en la materia.

Los datos personales se conservarán durante el desarrollo del concurso y hasta su finalización tras lo cual pasarán a situación de bloqueo durante los períodos de prescripción exigidos por la normativa específica que sea de aplicación, así como durante los períodos de prescripción



**BJP Aiaraldea 2022-2024 - Trakzio Proiektua A2 Dibertsifikazio Ekonomikoa: Nekazaritzako Elikagaien Sektorea**

*PAI Aiaraldea 2022-2024 – Proyecto Tractor A2 Diversificación Económica: Sector Agroalimentario*

relativos a la exigencia de responsabilidades derivadas de la gestión en general y de la relativa a datos personales en particular.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar el consentimiento que, en su caso, hubiera prestado, y a la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo su solicitud a la dirección postal o electrónica de Fundación HAZI precedentemente indicada figurando disponible en el sitio web de la organización un formulario a tal efecto.

La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección [lopd@hazi.eus](mailto:lopd@hazi.eus). Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página [www.aepd.es](http://www.aepd.es) Puede presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en su sitio web.

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, implantadas se corresponden con las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.